

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49****TRES CANTOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario 004/2017, de 26 de enero, se ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al año 2017, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017, en los siguientes términos:

- Modificar el puesto con código número 8 de director/a de Juventud, mediante la subida de un nivel de complemento de destino del nivel 27 al 28.
- Modificar el puesto con código número 11 de técnico de Urbanismo, la modificación se traduce en un aumento del complemento específico de la cantidad de 3.668,42 euros anuales.
- Modificar el puesto con código número 16 de técnico de Recursos Humanos, la modificación se traduce en un aumento del complemento específico en la cantidad de 2.858,52 euros.
- Modificar los puestos con código número 22 de técnico de Medio Ambiente, mediante la subida de dos niveles de complemento de destino del 23 al 25.
- Modificar el puesto con código número 25 de técnico de Salud, mediante la subida de dos niveles de complemento de destino del 24 al 26 y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 5.489,82 euros anuales.
- Singularizar un puesto de arquitecto técnico denominándolo arquitecto técnico bis. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico en la cantidad de 4.200,00 euros anuales por el factor dedicación.
- Modificar el puesto con código número 27 de arquitecto técnico, la modificación se traduce en un aumento del complemento específico en la cantidad de 1.999,76 euros anuales.
- Singularizar un puesto de animador sociocultural de festejos, denominándolo coordinador sociocultural y de participación ciudadana mediante la subida del nivel 20 al 22 del complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 3.301,48 euros anuales.
- Modificar el puesto con código número 29 de animador sociocultural de festejos mediante la subida del nivel 20 al 22 de complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de complementos en la cantidad de 2.491,58 euros anuales.
- Modificar el puesto con código número 33 de ingeniero técnico industrial. Mediante la subida del nivel 22 al 23 del complemento de destino y complemento de destino. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 1.138,90 euros anuales.
- Modificar el puesto con código número 37 de técnico auxiliar informático debido a la especial dedicación, que supone trabajar una tarde a la semana de tres horas; la modificación se traduce en un aumento del complemento específico en la cantidad de 3.099,88 euros anuales.
- Modificar el puesto con código número 38 de jefe de Servicio de Desarrollo e Innovación y Empleo mediante la subida del nivel de complemento de destino del 26 al 27 y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 3.425,38 euros anuales.
- Singularizar un puesto de agente de Desarrollo Local, denominándolo coordinador/a de Empleo mediante la subida del nivel 22 al 24 de complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 3.861,34 euros anuales.
- Modificar el puesto con código 39 de agente de Desarrollo Local mediante la subida del nivel 22 al 24 del complemento de destino y del complemento específico.

- La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 2.533,16 euros anuales.
- Singularizar un puesto de monitor de Tiempo Libre, denominándolo monitor de Tiempo Libre y Apoyo a Participación Ciudadana. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico en la cantidad de 1.499,82 euros anuales.
  - Modificar tres puestos con código número 41 de monitor de Tiempo Libre. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 840,00 euros anuales.
  - Modificar el puesto con código número 42 de técnico de Mujer mediante la subida de nivel del 22 al 24 del complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de los complementos en la cantidad de 2.533,16 euros anuales.
  - Modificar el puesto con código número 43 de técnico de Solidaridad mediante la subida de nivel del 22 al 24 del complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de los complementos en la cantidad de 2.533,16 euros anuales.
  - Modificar cinco puestos con código número 44 de trabajador social mediante la subida de nivel del 22 al 24 del complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 3.583,16 euros anuales.
  - Modificar el puesto con código número 45 de inspector de Consumo. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 848,82 euros anuales.
  - Modificar el puesto de gestor de Comercio con código número 48, denominándolo técnico de Comercio mediante la subida del nivel 22 al 24 del complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 3.704,82 euros anuales.
  - Modificar el puesto de gestor administrativo con código número 49, número de puestos homogéneos 6, mediante la subida de nivel del 20 al 22 de complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 2.531,76 euros anuales.
  - Singularizar dos puestos de gestor administrativo con código número 49 bis denominándolos gestores administrativos de apoyo a Concejalía mediante la subida de nivel 20 al 22 del complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad anual de 4.531,52 euros anuales, por el factor dedicación de 25 horas año.
  - Singularizar un puesto de gestor administrativo denominándolo gestor administrativo de actas con código número 49 ter mediante la subida del nivel 20 al 22 de complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 3.131,66 euros anuales.
  - Singularizar un puesto de gestor administrativo, denominándolo gestor administrativo de Licencias y Actividades con código 49 quáter, mediante la subida del nivel 20 al 22 de complemento de destino y del complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 5.131,70 euros anuales.
  - Modificar el puesto con código número 57 de alguacil-notificador. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 1.778,00 euros anuales.
  - Modificar los puestos de ordenanza con código número 58, número de puestos homogéneos tres con un incremento del complemento específico de 710,78 euros anuales.
  - Singularizar un puesto de trabajo de ordenanza, denominándolo ordenanza de apoyo a la Concejalía de Discapacidad, con código de puesto número 58 ter. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 2.520,56 euros anuales.
  - Singularizar un puesto de trabajo de ordenanza, denominándolo ordenanza de apoyo a Secretaría General y Registro con código 59 bis. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 1.210,58 euros anuales.
  - Singularizar un puesto de trabajo de ordenanza, denominándolo ordenanza de apoyo a organización y Alcaldía con código 58 quáter. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 1.210,58 euros anuales.
  - Modificar el puesto de trabajo de técnico auxiliar de Salud Ambiental con código número 69 mediante la subida de nivel de complemento de destino al 20 y del



- complemento específico La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en 948,22 euros anuales.
- Singularizar un puesto de operador administrativo de registro general con código número 55 quáter, denominándolo operador administrativo de Concejalías. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico en 1.999,76 euros anuales, por el factor dedicación de veinticinco horas año.
  - Modificar el puesto de trabajo de conserje de colegios públicos con código número 52, número de puestos homogéneos 9. La modificación se traduce en un aumento del complemento específico de 378,00 euros anuales.
  - Modificar el puesto de trabajo de coordinador de Servicios Sociales con código de puesto número 66, mediante la subida de nivel del 24 al 25 de complemento de destino y complemento específico. La modificación se traduce en un aumento de dichos complementos en la cantidad de 1.516,76 euros anuales.
  - Modificar el puesto de trabajo de gestor administrativo de Registro y Secretaría con código número 71 con la subida de nivel del 20 al 22 de complemento de destino.
  - Modificar el puesto de trabajo de responsable del Archivo Municipal con código número 23 con la subida de nivel del 20 al 22 de complemento de destino.
  - Incremento de 1.452,50 euros anuales a la auxiliar administrativo, personal laboral sujeta a convenio.

Tres Cantos, a 30 de enero de 2017.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/3.512/17)

